



**institucional**

# **El trabajo interdisciplinario con personas afectadas por violaciones a los dd.hh. en América Latina**

DICIEMBRE 2018

**MEMORIA DEL ENCUENTRO LATINOAMERICANO *ESTRATEGIAS DE TRABAJO INTERDISCIPLINARIO EN CASOS DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS*, EL 1 Y 2 DE NOVIEMBRE DE 2018.**

Autor: Equipo de Salud Mental | CELS

**CELS**  
CENTRO DE ESTUDIOS  
LEGALES Y SOCIALES

Piedras 547, p1º (C1070AAK) CABA, Argentina  
tel/fax (+5411) 4334-4200  
consultas@cels.org.ar  
www.cels.org.ar

## Reflexiones sobre prácticas situadas: estrategias, aprendizajes y desafíos en el trabajo interdisciplinario con personas afectadas por violaciones a los dd.hh. en América Latina

El trabajo directo con personas afectadas por violaciones a los derechos humanos es un pilar del activismo de numerosas organizaciones dedicadas al litigio estratégico, la investigación, la capacitación y otras modalidades de incidencia en políticas públicas. La tarea es ardua, pues supone el encuentro con el daño consumado como punto de partida. Requiere producir un espacio que aloje lo vivido y transite los efectos de una violencia de esas características. Las experiencias de acompañamiento, además, son diversas y complejas: las circunstancias y la singularidad de cada sujeto, las características del hecho o hechos en cuestión y la modalidad y objetivos de trabajo de cada organización deben encontrar una articulación viable, eficaz, suficientemente flexible para sostenerse en el tiempo y ser capaz de producir resultados con un razonable grado de previsibilidad.

Desde su fundación, el CELS promueve una posición reflexiva y crítica en relación al trabajo con víctimas, familiares y otros afectados. En este recorrido de casi cuarenta años, el equipo de Salud Mental del CELS ha desarrollado una metodología propia, especialmente orientada al acompañamiento de víctimas-testigos en procesos judiciales y otras instancias del Estado, reflejada en la publicación *El trabajo psico-jurídico*.

En esa línea de trabajo, se realizó en el CELS el *Encuentro latinoamericano: estrategias de trabajo interdisciplinario en casos de violaciones a los derechos humanos*<sup>1</sup>. En dos jornadas se hizo lugar no solo a los saberes sino a las dificultades que se deben atravesar para hacer frente a lo traumático, lo que se encuentra en el límite de lo que se puede decir, lo que se puede escuchar, lo que puede ser sostenido por un otro. Las principales conclusiones se ordenaron en tres ejes de reflexión:

- I. El potencial reparador y las prácticas revictimizantes de los órganos de la justicia y otros poderes del Estado.
- II. La voz de la persona en el dispositivo de trabajo y en las elaboraciones narrativas del caso. Tensiones interdisciplinarias.
- III. El cierre del acompañamiento psicojurídico.

---

<sup>1</sup> Contó con la participación de cincuenta expertos y referentes de organizaciones del país y de la región, representantes de órganos estatales de promoción y protección de derechos. El encuentro contó con el apoyo de la Unión Europea.

Las posibilidades de reparación y las situaciones de revictimización comparten escenarios: las burocracias estatales, el proceso judicial, la producción de pruebas, el acto y las circunstancias de dar testimonio, el tránsito por instancias periciales, el encuentro entre las víctimas y los victimarios, el momento de la sentencia, el texto que la cristaliza y sus efectos jurídicos. Pero también se entranan de forma particular en cada caso las características organizacionales y la dinámica de funcionamiento de las instituciones, los responsables de conducir el litigio y el acompañamiento a las víctimas y familiares.

Al concebir e impulsar medidas y procesos reparatorios, hay que tener presente que se parte desde lo irreparable. Las condiciones y el alcance de las medidas de reparación deben construirse en cada caso, porque no se dirigen a restituir un estado de cosas previo, ya que eso no es posible. Esta construcción debe posibilitar que la víctima pueda decir, pueda dar a conocer lo que espera y pretende como reparación. De tal forma, la tarea del acompañamiento en relación a esas expectativas se dirige a singularizar las posibles medidas, a adecuarlas en función de aquello que, desde la perspectiva de la persona, se identifique y presente necesario o deseable en orden a una reparación posible. Al mismo tiempo, la tarea debe orientarse a identificar de manera temprana lo que la persona no desea ni necesita, en orden a evitar forzamientos que terminen generando una situación de probable revictimización.

Debemos seguir profundizando en la inclusión y la comprensión del concepto de reparación integral. Reducir la reparación a lo económico lleva muchas veces a que el Estado eluda otras responsabilidades que también le corresponden.

La reparación es un proceso, no es un acto. La sentencia puede ser “ejemplar” en términos de los objetivos jurídicos y políticos y, sin embargo, no tener un efecto reparator, ni ser vivida con sentimientos de “alegría”. Puede recibirse con algo de alivio, pero una sentencia no se “festeja”. En el plano personal de las personas acompañadas, una condena –aun las “ejemplificadoras”– no necesariamente cambia las cosas, ni es la garantía para la no repetición.

En ese sentido, uno de los objetivos centrales del acompañamiento es generar las condiciones para que los términos del proceso sean realmente accesibles a la persona, que pueda apropiarse y participar de las diferentes instancias, comprendiendo de qué se trata y procurando que realice sus elecciones con el mayor grado de autonomía posible.

A lo largo del proceso de reparación, pueden existir incluso instancias de nuevas revictimizaciones en las diferentes formas de respuesta del Estado y sus burocracias. Las situaciones como la expectativa del juicio, el comienzo del proceso oral o el momento de la sentencia deberían producir un efecto reparator, pero frecuentemente generan situaciones revictimizantes. La voz, la voluntad de la persona cobra aquí

especial preponderancia: será quien significará y dará desde su valoración la medida de qué es lo que repara y qué es lo que revictimiza en cada momento del proceso. El rol de quienes llevan adelante la tarea de acompañamiento es clave. Supone no solo promover y estimular que esa voz sea escuchada, sino previamente, preparar un contexto afín para que la persona pueda decir, tomar la palabra y, por consiguiente, tomar decisiones en torno a ese proceso.

## II

Los abordajes “expertos” y los objetivos específicos de cada disciplina entran aquí en una delicada tensión a la hora de generar un espacio de escucha adecuado para la víctima. El riesgo que se debe prevenir, prioritariamente, es que la orientación profesional y especializada de los integrantes del equipo acompañante adquiera más peso que la voz de la víctima, y pueda generar situaciones revictimizantes en el seno del dispositivo de acompañamiento. Deconstruir y prevenir prácticas lesivas requiere también una mirada crítica a nuestras propias intervenciones.

Se destacó el rol de la defensa pública frente a esas situaciones revictimizantes. La defensa debe asumir una expresa actitud de buena fe ante la víctima, presumir veracidad y actuar con respeto ante la presencia y el decir de la víctima-testigo. Por ello, es necesario continuar con las capacitaciones a la defensa pública y, en general, a los operadores judiciales, y poner en cuestión las matrices sociales de discriminación que llevan a reproducir lógicas perjudiciales.

El contexto en el cual se da un testimonio tiene un potencial subjetivante; es un terreno propicio para una reescritura subjetiva y social. Con todo, también puede resultar revictimizante y traumático. Las posibilidades del decir, del hacerse escuchar deben trabajarse desde el comienzo del acompañamiento hasta el cierre. Los testimonios y las marcas del decir de la víctima en la sentencia escrita son aspectos que deben trabajarse con dedicación en cada caso.

En el encuentro, se resaltó la importancia del trabajo subjetivo en relación con la pérdida, el trabajo de duelo y la función y efectos del juicio en ese proceso. No siempre se trata de un duelo; muchas veces las emociones son otras –culpa, por ejemplo– y pueden producir un estancamiento en el proceso de elaboración de lo sucedido.

Es importante mencionar el efecto de frustración que puede producir para los equipos de acompañamiento no encontrar un contacto empático con la víctima –no percibir gestos de gratitud, advertir reclamos permanentes, insatisfacción u hostilidad con relación a los resultados, aun cuando hayan sido positivos en términos del proceso judicial–. La idealización de la víctima –así como del proceso y de los resultados esperados– puede constituirse en un obstáculo.

El acompañamiento requiere el desarrollo de vínculos dinámicos y de largo plazo, donde las funciones son asimétricas en más de un aspecto: en relación a los hechos, a las funciones en el proceso, los saberes técnicos y prácticos. Esto requiere que el dispositivo de acompañamiento tenga capacidad de regular esos lazos, que son vínculos de trabajo, en circunstancias diversas: es necesario saber convivir con las diferencias ideológicas que se revelan a lo largo del proceso y con el despliegue comportamental de cada persona. El tránsito por instancias como las que se consideran aquí –pericias, testimonios y audiencias–, pero también el trabajo fuera del ámbito judicial, movilizan emociones y pasiones. Los gestos de desconfianza y otras formas de desacuerdo entre quienes desarrollan el acompañamiento y quienes causan la tarea se producen con mucha frecuencia. Es necesario, entonces, intentar anticipar estos escenarios, a partir de una disposición abierta a la escucha de lo diferente, de lo imprevisto, de lo que no se ajusta a ningún ideal. En particular, capacitar a abogadas y abogados en el desarrollo de estas habilidades es un desafío del trabajo interdisciplinario.

Por otra parte, así como idealizamos a la víctima, podemos sobredimensionar nuestro trabajo. Los mandatos institucionales –“memoria, verdad y justicia”, “plena vigencia de los derechos humanos”– suelen representar elevados ideales que no constituyen coordenadas prácticas en el encuentro con las víctimas. Esto es algo sobre lo que debemos reflexionar para que la sobrevaloración de la tarea activista no se convierta en un obstáculo para escuchar al sujeto destinatario del trabajo de acompañamiento.

En contrapunto con el trabajo de desidealización de lo que una víctima “debería ser”, de lo que una sentencia debería decir, de lo que una organización debería lograr, un espacio de acompañamiento debe articularse a partir de una serie de preguntas. ¿Cómo quieren ser vistas, escuchadas y contadas las víctimas? ¿Qué quieren mostrar, qué quieren que incluya el relato institucional sobre lo ocurrido? ¿Cómo se define la esfera de lo íntimo? ¿Qué estatuto dar a lo que se produce en este orden de cosas, por fuera de los objetivos estratégicos? ¿Está involucrada la red familiar y de amistades en el proceso de acompañamiento y contención a la víctima? ¿De qué abstenernos?

El lema de Movimiento de las personas con discapacidad es “Nada sobre nosotros sin nosotros”. Estas palabras fueron recuperadas una y otra vez a lo largo del debate, como un punto cardinal entre tantas coordenadas, para señalar el lugar protagónico y preponderante que debe tener cada persona destinataria de un acompañamiento.

Debemos formularnos, además, preguntas respecto a la posición asumida y la manera de trabajar con las personas a acompañar. ¿Cómo hacer para no imponer a la víctima una demanda que no la represente? ¿Cómo hacer para que no se produzca algo que no viene a buscar? ¿Quién formula la demanda? ¿Cómo explicitar la necesidad o conveniencia de un acompañamiento cuando lo que se demanda en primer término es otra cosa? La tarea del equipo acompañante, en primer lugar, es alojar del modo más amplio posible aquello que la persona presenta en calidad de marcas singulares,

expectativas, anhelos y manifestaciones de interés en relación al proceso, así como los miedos e incertezas que le generan. Una estrategia sostenible solo puede elaborarse teniendo en consideración estos aspectos.

Se trata de dar forma a una demanda posible, comprensible y aceptable para el equipo y la persona. Esta tarea requiere el cuidado de no imponer la orientación inicial del equipo acompañante, poder mantener en reserva las expectativas y anhelos propios para posibilitar que pueda surgir lo diferente en el decir de la persona acompañada. No se trata ni de ofrecer todo, ni de rechazar todo. La circulación de gestos y de signos contribuye a simetrizar el vínculo entre los integrantes del equipo y la víctima. El tratamiento responsable de estos aspectos tan humanos, tan cotidianos, casi domésticos de las relaciones interpersonales, permite establecer, en acto, que el equipo acompañante no se compone de una serie de figuras omnipotentes que nada necesitan, ni empleados al servicio de la víctima.

### III

Esta orientación reflexiva debe mantenerse a lo largo de todo el proceso de acompañamiento, también en relación al momento de cierre del proceso. Al igual que las diferentes etapas, el cierre también será una construcción cuyas coordenadas pueden intentar ubicarse a partir de determinadas preguntas. ¿Qué relaciones hay entre el cierre del proceso judicial y el cierre del acompañamiento? ¿Cómo se diferencian los efectos de victimización, la nominación “víctima” como categoría jurídica y como rol en el proceso judicial? ¿Y la idea de víctima como posición subjetiva desde una aproximación clínica? ¿En qué momento termina el proceso? ¿Siempre se cierran? ¿Cómo continúan? ¿Cómo se transforma, tal vez, en otras luchas?

De la categoría jurídica “víctima” emanan un conjunto de derechos y posibilidades de reparación para el sujeto que vivió una situación de violación a sus derechos. Del mismo modo, asumir el rol de víctima en el proceso judicial es una tarea compleja para la persona, que entra en diálogo y en tensión con los efectos de victimización que los hechos hayan tenido sobre su subjetividad.

La categoría “víctima” instituye derechos y supone además una larga serie de conquistas sociales y políticas, por lo que debe seguir elaborándose de vez a vez, dentro y fuera de cada proceso judicial. Se concibe el acompañamiento de forma ampliada, en donde los efectos reparadores deben darse también desde instancias del Estado, para promover mecanismos institucionales cada vez más adecuados a la hora de dar respuesta a las violaciones de derechos humanos. Sin embargo, debe diferenciarse claramente en qué términos se ubica y se lee la posición subjetiva de las personas destinatarias del acompañamiento: la genuina representación del rol de víctima ante instancias estatales no debe confundirse en ningún caso con la posición subjetiva en términos clínicos, que tiene otras coordenadas.

Si la expectativa es que el proceso en su conjunto tenga un efecto reparador, debe considerarse con sumo cuidado el supuesto de que hay una “condición de víctima” subyacente o instituida a partir del daño causado por la violación de derechos. Por el contrario, la experiencia de lo traumático y las posibilidades de elaboración que habilita un acompañamiento adecuado, abren un espectro de posibilidades para el despliegue de una subjetividad definida en términos diferentes a los del “ser una víctima”.

En cada caso, el equipo acompañante deberá alojar ambas dimensiones, la relativa al rol de víctima en el proceso, y aquella que se dirige a conducir un recorrido de elaboración subjetiva de los hechos padecidos y el proceso que se está atravesando, con miras, también, a perfilar un momento de cierre, cuando sea oportuno. De allí que los tiempos y momentos de cierre de ambos procesos puedan no acoplarse.

A veces los procesos no llegan al resultado buscado. Pero aun en los casos en los que se logra una “sentencia correcta”, la situación subjetiva de la víctima en relación a los hechos podría no mejorar o presentar un agravamiento a partir del final del proceso judicial. De allí la importancia fundamental de no cifrar la expectativa de reparación en los resultados del juicio, sino pensarla como un proceso complejo, con multiplicidad de sentidos y momentos diferenciados: las instancias preparatorias, una revisión periódica de las coordenadas del acompañamiento y los objetivos del proceso, la explicitación de lo que podría “salir mal” y una escucha metódica orientada siempre a ubicar la posibilidad de expresión de la persona afectada.

El proceso de acompañamiento ha de tener un cierre orientado a la construcción de una posición subjetiva autónoma en relación a los hechos padecidos y el proceso atravesado. Así como no es calculable de manera anticipada la forma singular de cada reparación, tampoco pueden predefinirse los términos específicos del momento de concluir. Estos términos son el resultado de una construcción conjunta entre la víctima y las personas que llevaron adelante el acompañamiento. No resulta más deseable o más conveniente un desenlace u otro, sino la posibilidad de corroborar el carácter autónomo y deliberado de las elecciones que la víctima pueda realizar en relación al cierre del acompañamiento. Se trata, una vez más, de una construcción que requiere una modulación singularizada al caso.

La posibilidad de desarrollar un acompañamiento adecuado se sostiene, también, en la construcción de espacios de cuidado y elaboración subjetiva para los profesionales y activistas que desarrollan la tarea. La necesidad de hacer frente a situaciones descarnadas requiere la elaboración de velos que permitan transitar el proceso con resguardo también de la propia subjetividad. La experiencia del acompañamiento deja marcas, aprendizajes y produce efectos diversos en la vida de quienes desarrollan la tarea. Estos deben alojarse y elaborarse con cuidados acordes, también singularizados.

El tránsito personal, subjetivo, de quien lleva a cabo las tareas de acompañamiento tiene, además, otras determinaciones. La necesidad de sostener un discurso y posiciones institucionales puede entrar en tensión –y frecuentemente así ocurre– con

los pareceres, impresiones propias, frustraciones, anhelos, opiniones e incluso juicios profesionales que no se ajustan exactamente a un mandato institucional. Y, al igual que ocurre con los sujetos destinatarios del acompañamiento, estas circunstancias se transforman en el devenir del proceso.

Se deben generar espacios de reflexión sobre la práctica de acompañamiento y desarrollar lenguajes que tiendan puentes entre los diferentes enfoques disciplinares. Esto, a los fines de arbitrar cuidados propicios a las necesidades de todas las partes involucradas y hacer lugar a las tensiones señaladas. De esta forma, también, se contribuye a ubicar los límites de la propia disciplina/profesión.

Cerca del cierre de la jornada se dijo que “El riesgo es que la mirada puesta en el bosque no nos permita ver los árboles”. Por eso la apuesta es al encuentro, a la necesidad de hacernos presentes y ubicar el valor irreductible de un contacto responsable, afectuoso y sostenido con cada persona que convoca nuestra tarea.